



# Resolución Jefatural

N° 017-2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 16 AGO. 2016

## VISTOS:

El Memorándum N° 172-2016-CTVC del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicitando Licencia por fallecimiento de familiar directo para el servidor **PERCY CALDERON CONCHA**, Responsable Regional de la Unidad Territorial Cusco, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 172-2016-CTVC el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita Licencia por fallecimiento de familiar directo para el servidor **PERCY CALDERON CONCHA**, adjuntando el Certificado de Defunción de su señor padre; a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación al citado servidor;

Que, el literal a) del numeral 7.3.2.2. Licencias, de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", establece que las licencias con contraprestación se otorgan por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos por tres (3) días hábiles pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor,

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;





# Resolución Jefatural

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, Licencia con contraprestación al servidor **PERCY CALDERON CONCHA**, Responsable Regional de la Unidad Territorial Cusco del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, por el periodo comprendido del 01 al 03 de agosto, por la causal de fallecimiento de familiar directo del servidor.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

**Regístrese y comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL